

1868

DECRETO DE ALCALDIA N° /2021.

ZAPALLAR, 14 SET. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE** nombramiento a contrata, del profesional de la educación don **ANTONIA SILVA VARELA, Cédula Nacional de Identidad N°** Egresada en Pedagogía general Básica, domiciliada

para que se desempeñe en calidad de reemplazante de la titular, doña **MARGOT DE LAS MERCEDES IBACACHE YAÑEZ, Cedula Nacional de identidad N°** a contar del **27 de Agosto del 2021 y hasta el 16 de Septiembre del 2021**, para que desempeñe funciones de **Docencia**, en **Escuela Balneario Cachagua**, según **Estatuto Docente**; distribuidas de la siguiente manera:

- **42 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES, HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS, ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA.**

2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1906-1925

3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gustavo Alessandri Bascuñan
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.: EDUCACION 2021 / A CONTRATA AÑO 2021

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / DAEM / SEC / aoc / jsc

V.Z.C.

Y.J.P.